

do de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 8 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/13.660/08)

BATRES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en concejales del Equipo de Gobierno y reestructuración del mismo.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Las Concejalías del Equipo de Gobierno quedan reestructuradas de la siguiente forma:

- Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico y Festejos, cuya titular será la primera teniente de alcalde, doña Ana Jiménez Martín-Lunas, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- Concejalía de Juventud, Deportes, Transportes y Hacienda, cuyo titular será el segundo teniente de alcalde, don Vicente García Canseco, por la Agrupación Independiente de Batres. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- Concejalía de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo, Mujer, Servicios Sociales y Mayores, cuya titular será la tercera teniente de alcalde, doña Consuelo Torres Guirao, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- Concejalía de Relaciones con las Urbanizaciones, Educación, Recursos Humanos, Empleo, Formación, Economía y Nuevas Tecnologías, cuyo titular será el concejal don Félix Alberto Gómez García, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- Concejalía de Cultura, cuyo titular será el concejal don Andrés Sierra Olalla, por la Agrupación Independiente de Batres. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.

Segundo.—Todas las delegaciones efectuadas en las Concejalías comprenderán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, bajo la supervisión y coordinación del señor alcalde, y sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en el caso de las autorizaciones para llevar a cabo actividades propias de las Concejalías en instalaciones municipales, en cuyo caso sí tendrán facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico y Festejos tendrá además la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dentro de las competencias de su Concejalía.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el presente decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto a los interesados.

Cuarto.—Dar conocimiento del presente decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Batres, a 3 de marzo de 2009.—Ante mí, el secretario, Javier Chiva Ibáñez.—El alcalde, José María Henche García.

(03/7.311/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del ámbito SG-1, "Parque de las Desueltas", en este municipio.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 2 de marzo de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(03/7.527/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio del presente anuncio se hace público el decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2009 por el que se nombra a doña María Teresa Lega Menéndez miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de don Fernando de Guzmán Arroyo.

Cabanillas de la Sierra, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/7.302/09)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía 426/2009, de 27 de febrero, se ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al Sector S-15, "Prado Redondo Sur", de las Normas Subsidiarias de Ciempozuelos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales de Urbanismo (plaza de la Constitución, número 5), así como formular por escrito, el cual habrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Ciempozuelos, a 27 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/2.971/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2009, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 13 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovia Aparicio.

(02/3.300/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya podido practicarse por causas